

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 101

SANTIAGO, 30 ENE. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° y en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en el Decreto Exento N°37, de 2010, del Ministerio de Salud, que aprueba el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios Clínicos; en la Circular IP N° 21, de 3 de septiembre de 2012, que imparte instrucciones a las Entidades Acreditadoras sobre el formato del Informe de Acreditación; la Circular Interna IP N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud ingresada a esta Superintendencia con N° 79 del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 24 de septiembre de 2012, e ingresada físicamente mediante ingreso N° 18322, de fecha 2 de octubre de 2012, mediante la cual doña Andrea Barnafi Krause, R.U.N. N° 6.373.762-3, en representación de la sociedad anónima "**Laboratorio Livio Barnafi S.A.**", domiciliada en Avenida Andrés Bello N° 1195, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, solicita someter al procedimiento de acreditación del prestador institucional de salud de propiedad de dicha sociedad, denominado "**LABORATORIO LIVIO BARNAFI S.A.**", ubicado en Avenida Andrés Bello N° 1195, comuna de Providencia, Región Metropolitana, para ser evaluado en dicho procedimiento en función del **Estándar General de Acreditación para Laboratorios Clínicos**, aprobado por el Decreto Exento N° 37, de 2010, del Ministerio de Salud;
- 2) El Informe de Acreditación, emitido con fecha **23 de enero de 2013** por la Entidad Acreditadora "**ACREDITAMEDICAL LIMITADA**", con inscripción N°7 del Registro Público de Entidades Acreditadoras, el que **declara ACREDITADO al prestador institucional denominado "LABORATORIO LIVIO BARNAFI S.A.", ubicado en Avenida Andrés Bello N° 1195, comuna de Providencia, Región Metropolitana.**

- 3) El Memorándum IP N° 23 de la Encargada de la Unidad de Fiscalización en Acreditación de esta Intendencia, doña Ana María Cambón Retamales, de fecha 25 de enero de 2013, mediante el cual remite acta de fiscalización del Informe de Acreditación señalado en el numeral anterior, efectuado por la Unidad de Fiscalización de Laboratorios Clínicos del Instituto de Salud Pública, de fecha 23 de enero de 2013, el cual concluye que dicho informe cumple con lo instruido por la Circular IP N° 21, de 3 de septiembre de 2012, que regula el formato de los Informes de Acreditación;
- 4) Que, en consecuencia, corresponde ordenar la inscripción del prestador institucional denominado "**LABORATORIO LIVIO BARNAFI S.A.**", ubicado en Avenida Andrés Bello N° 1195, comuna de Providencia, Región Metropolitana, a que se refiere la solicitud N° 79 del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 24 de septiembre de 2012, en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS de esta Superintendencia al prestador institucional "**LABORATORIO LIVIO BARNAFI S.A.**", ubicado en **Avenida Andrés Bello N° 1195, comuna de Providencia, Región Metropolitana**, el que ha sido acreditado en virtud del **Estándar General de Acreditación para Laboratorios Clínicos**, aprobado por el Decreto Exento N° 37, de 2010, del Ministerio de Salud. **TÉNGASE PRESENTE** que dicho prestador institucional es un prestador institucional de propiedad de la sociedad anónima "**Laboratorio Livio Barnafi S.A.**", R.U.T. N°88.987500-3, domiciliada en Avenida Andrés Bello N° 1195, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, siendo su representante legal doña Andrea Barnafi Krause, R.U.N. N° 6.373.762-3, de ese mismo domicilio; que el teléfono del prestador antes señalado posee el N°02-26633400; y que debe darse cumplimiento, para todo lo anterior, a lo previsto en la Circular Interna IP N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados de esta Intendencia.

2° Asimismo, TÉNGASE PRESENTE que, para todos los efectos legales, la vigencia de la acreditación del prestador institucional señalado en el numeral anterior se extiende entre los días 23 de enero de 2013 y 23 de enero de 2016, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 7° del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud.

3° PRACTÍQUESE la inscripción por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que le sea intimada la presente resolución, al tenor de lo ordenado en los numerales 1° y 2° precedentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Soledad Velásquez
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

[Signature]
AMC/HOG

Distribución:

- Solicitante de Acreditación, Sra. Andrea Barnafi Krause (por correo electrónico y carta certificada)
- Representante Legal de Entidad Acreditadora "ACREDITAMEDICAL LTDA."
- Directora del Instituto de Salud Pública
- Unidad de Fiscalización de Laboratorios Clínicos ISP
- Superintendente de Salud (S)
- Fiscal de la Superintendente de Salud
- Sra. Johanna Osorio, Unidad de Comunicaciones
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Control de Gestión IP
- Abog. Hugo Ocampo IP
- Expediente "Laboratorio Clínico Livio Barnafi S.A."
- Oficina de Partes
- Archivo